



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **RESOLUCION GERENCIAL NUM. 352-2023-MDF-GM**

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### **VISTO:**

El CARTA N° 019-2023-MDF-P.CS / JHCA, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Comité de Selección, a través de su Presidente, relacionado a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF),y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación de las bases administrativas para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 350-2023-MDF-GM del 21 de agosto del 2023, se aprobó el EXPEDIENTE DE C CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 351-2023-MDF-GM del 21 de agosto del 2023, se designó al comité de selección para la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).





# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 352-2023-MDF-GM (Pág. 02)

Que, el Comité de selección en virtud a lo señalado en la Ley 30225, su respectivo Reglamento aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF - modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF y el TULO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, ha elaborado las bases para el presente procedimiento teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido, alcanzando para efectos de aprobación mediante CARTA N° 019-2023-MDF-P.CS / JHCA, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA** contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al comité de selección a realizar la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF y TULO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Frías.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución al Comité de selección, Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan conforme a sus atribuciones

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. **Miguel José Amón Valencia**  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 351-2023-MDF-GM

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El INFORME N° 210-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; relacionado a la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección u OEC para conducción de los Procedimientos de Selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 210-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; solicita la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para la conducción y convocatoria de un procedimiento de selección; el artículo 43 numeral 43.2 del reglamento,





# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 351-2023-MDF-GM (Pág. 02)

indica que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; el artículo 44 del reglamento, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; el artículo 44.1. indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF; así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN** que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación de bienes: **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023** (DS N° 111-2023-EF), el cual estará integrado por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR	73205128	JEFE E. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	panchoen2016@gmail.com
02	MIEMBRO	GABRIEL CORDOVA JIMENEZ	03093018	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES	LOCADOR	gcordova90@yahoo.es
03	MIEMBRO	YISDAN NOLBERTO BRONCANO VASQUEZ	47132040	SUB GERENTE DE DESARROLLO Y PROTECCION SOCIAL	CAS	yisdanbroncano@hotmail.com

#### MIEMBROS SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	AGUSTÍN ADELMO LÓPEZ PINTADO	47959869	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	agustin_29_09@hotmail.com
02	MIEMBRO	ARMANDO GAGARIN RAMÍREZ CHU	41600387	JEFE DE PRESUPUESTO	CAS	armand801@hotmail.com
03	MIEMBRO	CARMEN MARIA OROZCO BERRU	03369701	ENCARGADA PVL	NOMBRADO	carmen_orosco_berru@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución a los miembros del comité de selección a que se contrae el artículo que antecede, a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto; y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Manuel José Arriola Valencia  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 350-2023-MDF-GM

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El INFORME N° 209-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por Jefe de la Unidad de Abastecimiento; respecto a la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación del expediente de contratación para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 209-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento - OEC, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 1251-2023 con cobertura por el monto de Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles (S/ 118,807.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), Meta 0050 Brindar Asistencia Alimentaria, y el requerimiento por parte del área usuaria, REQUERIMIENTO N 012 2023 MDF PS GCJ J, de la Subgerencia de Desarrollo y Protección Social - Unidad de Programas Sociales.





# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 350-2023-MDF-GM (Pág. 02)

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un expediente de contratación aprobado para poder convocar a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 Gr. PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Bien : LECHE EVAPORADA / 14,145.00 Kg.
- Tipo de Procedimiento : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
- Monto : S/ 59,409.00
- Plazo de Entrega : 20 DC (SEPTIEMBRE)
- Sistema de Contratación : A SUMA ALZADA
- Fuente de Financiamiento : 00 RECURSOS ORDINARIOS
- META : 0050 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento - OEC, la custodia y entrega al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN u OEC el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité proceda a elaborar los documentos que correspondan y publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones, Ley 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, el 26 de octubre del 2022 y vigentes a partir del 28 de octubre del 2022.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Comité de selección y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. *M. Valencia*  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 349-2023-MDF-GM

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El CARTA N° 018-2023-MDF-P.CS / JHCA, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Comité de Selección, a través de su Presidente, relacionado a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF),y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación de las bases administrativas para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 347-2023-MDF-GM del 21 de agosto del 2023, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 348-2023-MDF-GM del 21 de agosto del 2023, se designó al comité de selección para la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF)





# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 349-2023-MDF-GM (Pág. 02)

Que, el Comité de selección en virtud a lo señalado en la Ley 30225, su respectivo Reglamento aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF - modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF y el TULO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, ha elaborado las bases para el presente procedimiento teniendo en cuenta el contenido mínimo establecido, alcanzando para efectos de aprobación mediante CARTA N° 018-2023-MDF-P.CS / JHCA, las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA contratación de bienes: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDÓN DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA** contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al comité de selección a realizar la convocatoria del PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDF-CS / I CONVOCATORIA, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF y TULO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de las bases del procedimiento de selección aprobadas en el artículo primero de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones (SEACE) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Frías.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución al Comité de selección, Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Jurídica para que procedan conforme a sus atribuciones

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Manuel José Ríos Valencia  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### **RESOLUCION GERENCIAL NUM. 348-2023-MDF-GM**

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### **VISTO:**

El INFORME N° 208-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; relacionado a la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la designación del Comité de Selección u OEC para conducción de los Procedimientos de Selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 208-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento; solicita la designación del comité u OEC para la conducción del procedimiento de selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA contratación de bienes: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF).

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un comité de selección u OEC designado para la conducción y convocatoria de un procedimiento de selección; el artículo 43 numeral 43.2 del reglamento,



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 348-2023-MDF-GM (Pág. 02)

indica que, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; el artículo 44 del reglamento, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; el artículo 44.1. indica que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 089-2019-EF; así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE SELECCIÓN** que conducirá el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación de bienes: **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF),** el cual estará integrado por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS TITULARES

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	JHOAN HENRY CASTILLO AGUILAR	73205128	JEFE E. DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	panchoen2016@gmail.com
02	MIEMBRO	GABRIEL CORDOVA JIMENEZ	03093018	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES	LOCADOR	gcordova90@yahoo.es
03	MIEMBRO	YISDAN NOLBERTO BRONCANO VASQUEZ	47132040	SUB GERENTE DE DESARROLLO Y PROTECCIÓN SOCIAL	CAS	yisdanbroncano@hotmail.com

#### MIEMBROS SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO	CONDICION LABORAL	EMAIL
01	PRESIDENTE	AGUSTÍN ADELMO LÓPEZ PINTADO	47959869	ASISTENTE DE ABASTECIMIENTO	LOCADOR	agustin_29_09@hotmail.com
02	MIEMBRO	ARMANDO GAGARIN RAMÍREZ CHU	41600387	JEFE DE PRESUPUESTO	CAS	armand801@hotmail.com
03	MIEMBRO	CARMEN MARIA OROZCO BERRU	03369701	ENCARGADA PVL	NOMBRADO	carmen_orosco_berru@hotmail.com

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** copia de la presente resolución a los miembros del comité de selección a que se contrae el artículo que antecede, a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto; y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
CPC. Municipal, Jorge Armonio Valencia  
GERENTE MUNICIPAL



# Municipalidad Distrital de Frías

## Gerencia Municipal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL NUM. 347-2023-MDF-GM

Frías, 21 de agosto del 2023.

#### VISTO:

El INFORME N° 207-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por Jefe de la Unidad de Abastecimiento; respecto a la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia dentro del marco legal vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, mediante la cual delega funciones al Gerente Municipal, siendo una de ellas la aprobación del expediente de contratación para los procedimientos de selección realizados al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, por disposición del artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, es decir a la Ley de contrataciones, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante DS N° 344-2018-EF modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF mediante los cuales se establece disposiciones en materia de contrataciones públicas y el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF.

Que, mediante INFORME N° 207-2023-MDF-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento - OEC, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), anexando para tal efecto el Resumen Ejecutivo, Certificación Presupuestal N° 1251-2023 con cobertura por el monto de Ciento Dieciocho Mil Ochocientos Siete con 00/100 soles (S/ 118,807.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), Meta 0050 Brindar Asistencia Alimentaria, y el requerimiento por parte del área usuaria, REQUERIMIENTO N 012 2023 MDF PS GCJ J, de la Subgerencia de Desarrollo y Protección Social - Unidad de Programas Sociales.



RESOLUCION GERENCIAL NUM. 347-2023-MDF-GM (Pág. 02)

Que, el artículo 41 numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante DS 377-2019-EF, DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, establece que se deberá contar con un expediente de contratación aprobado para poder convocar a un procedimiento de selección, así mismo el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, en el artículo 8 establece que funcionarios, dependencias y órganos estarán encargados de las contrataciones;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF/A, de fecha 03 de enero del 2023, que otorga facultades al Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE BIENES: CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO Y CANELA EN POLVO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (DS N° 111-2023-EF), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- |                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| ▪ Bien                     | : HOJUELAS PRECOCIDAS / 7,664.40 Kg   |
| ▪ Tipo de Procedimiento    | : ADJUDICACION SIMPLIFICADA           |
| ▪ Monto                    | : S/ 59,397.5671                      |
| ▪ Plazo de Entrega         | : 07 DC (SEPTIEMBRE)                  |
| ▪ Sistema de Contratación  | : A SUMA ALZADA                       |
| ▪ Fuente de Financiamiento | : 00 RECURSOS ORDINARIOS              |
| ▪ META                     | : 0050 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA |

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento - OEC, la custodia y entrega al PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN u OEC el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité proceda a elaborar los documentos que correspondan y publicación de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley de contrataciones, Ley 30225, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado mediante DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF y DS 308-2022-EF, el TUO de la Ley 30225 aprobado mediante DS 082-2019-EF, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, el 26 de octubre del 2022 y vigentes a partir del 28 de octubre del 2022.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento - OEC, Oficina de Planificación y Presupuesto, Comité de selección y Unidad de Informática para la publicación en la página Web de la Institución, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS  
*M. Valencia*  
CPC. *M. Valencia*  
GERENTE MUNICIPAL